CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET. Código de Centro: 28021461. CIF: Q2868366B

INSCRIPCIÓN SERVICIO COMEDOR ESCOLAR CURSO 2026/2027

D./Dña. con domicilio en la calle nº

Cód. Postalsolicito que mi **hijo/a** que actualmente está cursando:

INFANTIL: letra: | PRIMARIA: letra | E.ESPECIAL: letra

se quede a comer a partir de:

☐ Septiembre ☐ Octubre Indicar fecha de inicio durante el curso:

Aceptando las normas del servicio de Comedor.

TELÉFONOS DE CONTACTO EN CASO DE URGENCIA

Móvil madre: Casa: Trabajo madre:

Móvil padre: Familiares: Trabajo padre:

IMPORTANTE- Indique a continuación cualquier circunstancia que el Servicio de Comedor deba tener en cuenta (alergias certificadas, intolerancias certificadas, etc.):

Escoja una opción de forma de pago:

☐ Pago por **transferencia** a principio de mes a la cuenta bancaria del colegio Nº: **ES6821005731790200024117** (no olvide indicar en el concepto nombre y apellidos del alumno).

☐ Pago por **domiciliación** en cuenta bancaria.

Nombre del Titular de la cuenta: _____

Número de Cuenta Bancaria IBAN: ES_____

Autorizo al Banco/Caja a que abone los recibos del comedor escolar del C.E.I.P. José Ortega y Gasset.

En Madrid, a de de 20.....

Fdo.: madre o padre o tutor/a 1 Fdo.: madre o padre o tutor/a 2

PRECIO DEL SERVICIO 5,50 €/día (pagado mensualmente a principio del mes) Nº Cuenta bancaria del colegio **ES6821005731790200024117**

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/protecciondedatos . Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento".

NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

1. A principio de curso **SIEMPRE** hay que renovar la inscripción. (En caso de recibos impagados de cursos anteriores, no se hará efectiva la inscripción).

2. El precio del menú, para el curso 26/27 es de **5,50 euros por día**. Pago mensual correspondiente al número de días lectivos de cada mes.

3. El pago se realiza a principio de mes pudiendo hacerse de dos maneras:
 - Mediante transferencia o abono en la Caixa **antes del 8 de cada mes**. Poniendo siempre el nombre del alumno/a en el ingreso o entregando un resguardo de ingreso en Secretaría. Cuenta Bancaria del colegio:**ES6821005731790200024117**
 - Mediante recibo domiciliado en su banco. El cargo se realizará entre el 1 y el 5 de cada mes. Si reciben notificación de la devolución de su recibo deben pasar por secretaria para recogerlo y abonarlo en la Caixa antes de final de mes. Esta devolución llevará cargada una comisión **de 2 euros**.

4. El comedor debe ser abonado mensualmente. Si finalizase un mes sin que hubiera sido pagado, se dará de baja al alumno del servicio de comedor.

5. Solo se devolverá el 50% del importe del menú a aquellos alumnos/as que falten 5 o más días seguidos por causa justificada y notificada **previamente** en Secretaría.

6. Para excepciones de comidas sueltas existe un bono de 5 comidas, cuyo precio es de 32 euros (Aprobado en Consejo Escolar) Tiene validez hasta finalizar el curso. Se avisa en Secretaria a las 9 de la mañana el día que se haga uso del bono.

7. Para cualquier **problema alérgico**, se deberá presentar certificado médico en Secretaría y especificarlo en la hoja de inscripción al comedor.

8. Para inscribir a un alumno, comenzado el curso, hay que rellenar una inscripción con una semana de antelación.

9. El servicio de comedor escolar es un servicio complementario, no obligatorio, que el centro presta para colaborar con las familias que por diversos motivos y voluntariamente necesitan disponer de su uso.

10. El menú es único y completo para todos los alumnos y tiene en cuenta los menús sin cerdo y Alergias justificadas. No se atenderá ninguna petición particular de adaptación de menú, salvo necesidad puntual de dieta astringente.

1. El servicio de comedor es una prolongación de la acción educativa del centro.
2. A principio de cada mes se publica en la web del colegio y Roble los menús, revisados por el E. Directivo y el profesor de apoyo al comedor, con la finalidad de que se complementen las comidas con las cenas.
3. Los alumnos deben aprender y cumplir las normas de educación en la mesa.
4. Deben respetar a sus compañeros y a todo el personal.
5. Se cuidará especialmente la higiene en la mesa y la utilización correcta de los utensilios.
6. Respetarán y cumplirán las indicaciones del monitor en todo momento.
7. Durante el horario de comedor ningún alumno podrá abandonar el Centro. Si fuera necesario se comunicará por escrito al equipo directivo y será recogido por una persona adulta debidamente autorizada.
8. Si hay faltas graves de comportamiento o reincidencia en faltas leves antes, durante o después de las comidas se llevarán a cabo las siguientes medidas:
 - Se apercibirá al alumno haciéndole reflexionar sobre su conducta (falta leve)
 - Se adoptarán las medidas correctoras correspondientes a la tipificación de la falta. Decreto
9. La Comisión de Comedor de Consejo Escolar del Centro, periódicamente, realiza una inspección completa, presentando un informe que se reflejará en el acta de Consejo.
10. Las familias se mantendrán informadas a través de la APP de comedor en la cual se les dará de alta al realizar la inscripción.
11. El horario de las monitoras de comedor es de 14:00 a 16:00 horas, dedicado exclusivamente a la atención de los alumnos.
12. Si alguna familia necesita realizar alguna consulta relativa a incidencias producidas en horario de comedor serán atendidas por la coordinadora del servicio, quién dará cita o mandará mensaje de texto.
 Las monitoras no pueden atender directamente a las familias. No disponen de horario para ello.
13. Para comunicar asuntos puntuales que afecten al uso u horario de comedor deberán dirigirse a:
 - A Secretaría: Cuando es relativo a altas o bajas en el servicio.
 - A Conserjería para otros asuntos.
 - No se realizarán avisos ni comunicados a través del profesorado.

Ningún alumno puede hacer uso del comedor sin haber sido aprobada su solicitud por parte del Secretario del centro.
No podrán hacer uso del servicio familias con recibos impagados del curso vigente o de anteriores cursos.

Las devoluciones de beneficiarios de Beca comedor o Convenio con el Ayuntamiento no se realizarán hasta conocer los beneficiarios y las administraciones hayan realizado el pago al colegio.